

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes: Por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas, doña Isabel Coixet Castillo; por Autores Literarios de Medios Audiovisuales, doña Ángeles González-Sinde Reig; por la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles, don Antoni Llorens Olivé; por la Federación de Actores del Estado Español, don Jorge Bosso Cuello; por la Sociedad General de Autores y Editores, don José Luis Cuerda Martínez; por Técnicos Asociados Cinematográficos Españoles, doña María Sol Carnicero Bartolomé; por la Asamblea de Directores Cinematográficos Españoles, don Santiago San Miguel Querejeta.

2. Galardonado en la edición anterior: Don José Luis Borau Moradell.

3. Secretaria: Doña Pilar Torre Villaverde, Subdirectora General de Promoción y Relaciones Internacionales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Madrid, 28 de octubre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

20677 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2003-2004.*

Por Resolución de 13 de marzo de 2003 de esta Secretaría General de Educación y Universidades, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartados b) y c), del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero (BOE de 12 de marzo), de Ordenación de las acciones Dirigidas a la Compensación de las Desigualdades en Educación, se realizó la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2003-2004.

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en las bases novena y décima de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Conceder subvenciones a las asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro relacionadas en el anexo I de la presente resolución, y por la cuantía que también se expresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422J.480.02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Segundo.—Excluir o denegar el resto de las solicitudes.

Tercero.—Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las instituciones privadas sin fines de lucro deberán atenerse a lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades privadas sin fines de lucro subvencionadas en esta convocatoria.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmos. Sres. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directores provinciales de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y en Melilla.

ANEXO I

Subvenciones concedidas

Título del proyecto	Entidad	Localidad	Subvenciones concedidas
«Habilidades sociales como prevención de conductas violentas».	Cruz Roja Española.	Ceuta.	15.000,00 €
«Atención educativa domiciliaria».	Cruz Roja Española.	Ceuta.	20.200,00 €
«Taller de Educación no sexista».	Cruz Roja Española.	Ceuta.	15.000,00 €
«Actuaciones de compensación externa en el I.E.S. Rusadir».	Asociación Cultural «Summa Artis».	Melilla.	20.000,00 €
«Prevención y seguimiento del absentismo escolar».	Centro UNESCO.	Melilla.	10.000,00 €
«Programa de enseñanza de Lengua Castellana para alumnos acogidos en sus centros».	Centro Asistencial.	Melilla.	10.000,00 €
Total			90.200,00 €

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20678 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del XII Convenio Colectivo de la empresa «Petróleos del Norte, S. A. (Petronor)».*

Visto el texto del XII Convenio Colectivo de la empresa «Petróleos del Norte, S.A. (Petronor)» (Código de Convenio n.º 9006782) que fue suscrito con fecha 10 de septiembre de 2003, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.

PETRONOR XII CONVENIO COLECTIVO 2002 - 2003 - 2004 - 2005

CAPÍTULO I

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio regula las relaciones de trabajo del personal de Petróleos del Norte, S.A. (PETRONOR) en sus Centros de Trabajo de Muskiz y Madrid.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

El presente Convenio afecta a todo el personal que se halla prestando servicio en la actualidad y al que ingrese durante su vigencia, con excepción